

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3578** VERASEGURA, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TRANSGALLUS, S.L.U.  
LOS ÁNGELES 2010, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023 (el RDL 5/2023), se hace público que el Socio Único de la mercantil Verasegura, S.L.U., compareció en el domicilio social de dicha sociedad, esto es, en San Fernando de Henares (Madrid), en la calle Sierra de Albarracín, n.º 7, el día 18 de junio de 2026, y acordó modificar la denominación de la Sociedad Absorbente a Plukon Spain Logistics, S.L. y aprobar la fusión (la Fusión) entre Verasegura, S.L.U. (Verasegura o Sociedad Absorbente), Transgallus, S.L.U. y Los Ángeles 2010, S.L.U., (Sociedades Absorbidas) mediante la absorción de éstas por la primera, de tal forma que una vez consumada la Fusión, las Sociedades Absorbidas se extinguirán y transmitirán en bloque todos sus derechos y obligaciones a Verasegura, S.L.U. que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de las Sociedades Absorbidas.

La Fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, el día 9 de abril de 2026 (el Proyecto de Fusión).

Al estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, de forma directa, por el socio único de la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RDL 5/2023, la Fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones relativas al tipo de canje de las participaciones, a las modalidades de entrega de las participaciones sociales de la sociedad resultante al socio único de la Sociedad Absorbida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan; (ii) no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente; y (iii) no es necesaria la aprobación de la Fusión por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

Los balances de fusión, utilizados para establecer las condiciones de la Fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2025, formulados por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbidas, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, de los balances de fusión y del Proyecto de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la Fusión.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección:

Verasegura, S.L.U., a la calle Sierra de Albarracín, n.º 7, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), a la atención del Administrador Único, Grupo de Gestión Empresarial Avícola V M R, S.L.U.

Transgallus, S.L.U. y Los Ángeles 2010, S.L.U., al Polígono Industrial Laguna Nueva, parcelas 23 a 59, 10520 Casatejada (Cáceres), a la atención del Administrador Único, Grupo de Gestión Empresarial Avícola V M R, S.L.U.

San Fernando de Henares, 18 de junio de 2026.- Representante persona física del Administrador Único de Verasegura, S.L.U., Transgallus, S.L.U., y Los Ángeles 2010, S.L.U, D. Rafael Rodríguez Rodríguez.

ID: A260027975-1